

	MONTENEGRO QUINDIO ALCALDIA MUNICIPAL NIT. 890.000.858-1	Código: FO-GD-24		
		Versión: 6		
		Fecha Elaboración: 03/06/2016		
		Fecha Aprobación: 01/01/2024		
		Página: 1	de	1

PROYECTO DE ACUERDO No. _____

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA LA
CONTRATACIÓN DE UN EMPRÉSTITO**

EL HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO QUINDÍO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 3 del artículo 313, numeral 5 del artículo 315, el artículo 364 de la constitución política, la Ley 1551 de 2012, la Ley 358 de 1997, la ley 819 de 2003 y.

CONSIDERANDO.

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, el numeral 3 del artículo 32 de la ley 163 de 1994 modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012, el numeral 7 del artículo 92 y numeral 2 del artículo 279 del Decreto 1333 de 1986, corresponde a los Concejos autorizar al alcalde para celebrar contratos, negocia empréstitos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que le corresponden al Concejo.

Que mediante Acuerdo Municipal No 03 del 27 de mayo de 2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL “AMOR POR MONTENEGRO” PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027” se adoptó el Plan de Desarrollo del Municipio de Montenegro, Quindío.


Que el Plan de Desarrollo Municipal adoptado por el Concejo Municipal, busca avanzar con paso firme hacia un municipio más equitativo, más solidario, es decir democrático. Para ello se priorizará la inversión enfocada a generar un impacto o beneficio en la comunidad.

Que en las estrategias de financiación del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, el Gobierno Municipal podrá contemplar la gestión de empréstitos, para esta medida se definirá el cupo de endeudamiento sujeto a la capacidad de pago y sostenibilidad de la deuda

Que de acuerdo con el plan de inversiones previsto en el marco financiero del Plan de Desarrollo “AMOR POR MONTENEGRO 2024-2027”; se hace necesario recurrir a las operaciones del crédito como fuente de financiación, con el fin de ejecutar, los siguientes proyectos de inversión:

LINEA ESTRATÉGICA	SECTOR	PROGRAMA	NOMBRE DEL PRODUCTO	NOMBRE INDICADOR DE PRODUCTO
1. BIENESTAR SOCIAL “MONTENEGRINOS CON PROGRESO Y CALIDAD DE VIDA”	22 - Educación	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	Infraestructura educativa dotada	Sedes dotadas
3. DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTAL “CRECIMIENTO, SOSTENIBILIDAD TERRITORIAL Y AMBIENTAL”	40 - Vivienda, ciudad y territorio	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	Alcantarillados construidos	Alcantarillados construidos



	MONTENEGRO QUINDIO ALCALDIA MUNICIPAL NIT. 890.000.858-1	Código: FO-GD-24		
		Versión: 6		
		Fecha Elaboración: 03/06/2016		
		Fecha Aprobación: 01/01/2024		
		Página: 1	de	1

PROYECTO DE ACUERDO No. _____

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA LA
CONTRATACIÓN DE UN EMPRÉSTITO**

LINEA ESTRATÉGICA	SECTOR	PROGRAMA	NOMBRE DEL PRODUCTO	NOMBRE INDICADOR DE PRODUCTO
4. INSTITUCIONAL, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA "PROMOTORES DE PAZ, EQUITAD E INSTITUCIONALIDAD"	04 - Información estadística	Generación de la información geográfica del territorio nacional	Servicio de actualización catastral con enfoque multipropósito	Pedios catastralmente actualizados con enfoque multipropósito

Que la secretaria de Hacienda certifica que una vez revisados los estudios y análisis financiero pertinente, el Municipio cumple con los indicadores y requisitos que sobre operaciones de crédito público establecen las leyes 358 de 1997 y la ley 819 de 2003, de tal modo que la sostenibilidad de la deuda territorial está asegurada.

Que la secretaria de Planeación Municipal, certifico que los proyectos que se financiaran con los recursos del crédito están radicados y visibilizados en el Banco de programas y proyectos del Municipio y además certifica que cuenta con viabilidad técnica y económica de los proyectos.

Que el Consejo Municipal de Política Fiscal (COMFIS) mediante reunión llevada a cabo el día 06 de junio de 2024, Acta No. 07, emitió concepto favorable para realizar operaciones de crédito publico

Que, en mención de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizarse al alcalde del Municipio de Montenegro Quindío para gestionar y contratar recursos de crédito, con una entidad crediticia pública o privada conforme a las normas de contratación vigentes en materia de crédito público dentro de los siguientes parámetros:

Monto: hasta once mil millones de pesos m/cte (\$ 11.000.000.000.00)

Desembolsos: Acorde a la ejecución de los proyectos.

Plazo: Hasta Ocho (8) Años.

Periodo de Gracia Abono Capital: Hasta dos (2) Años.

Garantía: El 100% de la deuda se soportará en un **60%** de los Ingresos Ordinarios (Impuesto Predial Unificado) y en un **40%** con recursos del Sistema General de Participaciones Otros Sectores.


Destinación:

Programa: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media

Producto: Infraestructura educativa dotada

Valor: \$ 1.700.000.000



	MONTENEGRO QUINDIO ALCALDIA MUNICIPAL NIT. 890.000.858-1		Código: FO-GD-24		
			Versión: 6		
			Fecha Elaboración: 03/06/2016		
			Fecha Aprobación: 01/01/2024		
			Página: 1	de	1

PROYECTO DE ACUERDO No. _____

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA LA
CONTRATACIÓN DE UN EMPRÉSTITO**

Programa: Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico

Producto: Alcantarillados construidos

Valor: \$ 6.000.000.000

Programa: Generación de la información geográfica del territorio nacional

Producto: Servicio de actualización catastral con enfoque multipropósito

Valor: \$ 3.300.000.000

Condiciones Financieras: Las más favorables para el Municipio conforme a las condiciones del Mercado financiero, en cuanto a tasas de interés, otorgamiento de Garantías y demás aspectos inherentes a las condiciones del crédito.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizarse al alcalde del Municipio de Montenegro Quindío para fijar plazos, negociar tasas, desembolsos, otorgar garantías y realizar los actos necesarios conforme a las normas contractuales vigentes para las operaciones de crédito público, dando cumplimiento al presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: Facultar al Señor alcalde Municipal, para incorporar al presupuesto de ingresos y gastos el monto de la aprobación del crédito de que trata este Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: Plazo: Las facultades otorgadas en este Acuerdo Municipal para adelantar las operaciones de crédito requeridas, tendrán un plazo máximo de cinco (06) meses a partir de la sanción y promulgación.

ARTÍCULO QUINTO: El presente rige a partir de la fecha de su aprobación, sanción y publicación

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Concejo Municipal de Montenegro (Q), a los _____ del Mes de _____ de Dos Mil Veinticuatro (2024).

Presidente

Secretaria General

